MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,** Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN** Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 15 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
***5.* CRP**	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
6. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026

DISAN

	Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto

7. VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Adición: 00 Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00)
8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.

DISAN

	9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros *(requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros)*, viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares.
23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.
24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.
25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.</td></tr>
<tr><td>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>ACTIVIDADES MES SEPTIEMBRE 2025

Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibió, revisó, clasifico, radicó y controló documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.
<table>
<tr><th>N</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025325002090981</td><td>Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 19-001-31-09-002-2025-00096-00 Demandante: DANIEL ALEJANDRO TORRES VILLAREAL . Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2025325002091911</td><td>Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 13744310400120251001900 Demandante: YESID MAURICIO GOMEZ ALVAREZ . Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2025325002092931</td><td>ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1057515551 REF: Acción de Tutela No 11001310300520250027101</td></tr>
<tr><td>4</td><td>2025325002093531</td><td>Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? SLP ® MONTAÑA MONTAÑA OSCAR JAVIER cc. 1057515551 Acción de Tutela Rad. No 11001310300520250027101</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DISAN

	5	2025325024807793	Remisión Acción de Tutela No 11001310300520250027101 (exp 3091) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. ACCIONANTE: YEFERSON GOMEZ GAVIRIA.
	6	2025325002094511	Remisión Fallo Tutela Radicado No 11001310300520250027101 (exp. 3091) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil. ACCIONANTE: OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA
	7	2025325002126231	Solicitud de Información REFERENCIA: 76147333300320250005100 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO CASTAÑO GÓMEZ
	8	2025325002127671	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 18001312100120250015500 Demandante: JHON ARLES CUELLAR JOVEN Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	9	2025325002128031	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® RAUL STEVEN MERCADO CANTILLO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1002000792 REF: Acción de Tutela No 110013103038-2025-00361-00
	10	2025325002128481	Informe de proceso de Junta Médica ? SL18 ® RAUL STEVEN MERCADO CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1002000792. Ref: Fallo de tutela No 110013103038-2025-00361-00
	11	2025325002129691	ASUNTO: Cumplimiento Fallo de Tutela REFERENCIA: Radicado No 110013103038-2025-00361-00 ACCIONANTE: RAUL STIVEN MERCADO CANTILLO
	12	2025325025404373	Remisión Fallo de Tutela n 41001333301020250017600 Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Neiva. ACCIONANTE: Willinton Espinosa Baquero.

DISAN

	13	2025325002134661	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 41-001-33-33-010-2025-00176-00 Demandante: WILLINTON ESPINOSA BAQUERO Accionad: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	14	2025340001338982	SENTENCIA 202500155 JHON ARLES CUELLAR JOVEN TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
	15	2025325025737013	Solicitud de Información REFERENCIA: 76147333300320250005100 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ACCIONANTE: EDIN FERNANDO LOPEZ RIVEROS
	16	2025325002156941	Copia de Expediente Médico Laboral REFERENCIA: 11001333603220230009600 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: JOHAN SEBASTIAN JARAMILLO RESTREPO
	17	2025325002157891	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 11001310300520500027101 Demandante: OSCAR JAVIER MONTAÑA MONTAÑA Accionad: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	18	2025325002158081	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® SANTIAGO MANUEL AVILA PUCHE, Identificado con cédula de ciudadanía número 1068807375 REF: Acción de Tutela No 05001310900120250004900
	19	2025325002158241	Informe de proceso de Junta Médica ? SLR ® SANTIAGO AVILA PUCHE, identificado con cédula de ciudadanía número 1068807375. Fallo de tutela 05001310900120250004900
	20	2025325002158371	informe de Junta Medica Laboral. Radicado: Reparación Directa 110013343062-2024-00256-00 Demandante: SANTIAGO MANUEL AVILA PUCHE
	21	2025618001345732	069 SOLICITUD DE PRUEBAS DEMANDANTE RAFAEL ANDRES
	22	2025340001347022	AUTO RESUELVE 202500058 LAURA VANESA GALAN PARRA JUZGADO 19 DE BOGOTA
	23	2025340001348082	SENTENCIA 202500076 DIEGO FERNANDO GUERRA ROMERO JUZGADO 02 DE MELGAR

DISAN

	24	2025340001350822	SOLICITUD PROBATORIA 202300179 YOVANNY ALBERTO ORTIZ GARCIA
	25	2025340001352742	TRASLADO 202500170 VICTOR HUGO ARBOLEDA PALACIO JUZGADO 30 DE MEDELLIN
	26	2025325002187791	Informe de Junta Medica Laboral. Radicado: Reparación Directa 11001333603320230012400 Demandante: RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA Referencia: 2025340001180532 2025340001172722 2025340001172652 2025251023122313
	27	2025325002188911	CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS al señor SS ® ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO, Identificado con cédula de ciudadanía número 73193386. REF: Acción de Tutela No 11001310501520251007500
	28	2025325002189141	Respuesta Derecho de Petición fechado junio de 2025 Demandante: Adolfo Enrrique Julio Carrillo CC. 73193386. Referencia: Radicado No 13001310700120250007200
	29	2025325002189401	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 13001310700120250007200 Demandante: ADOLFO ENRRIQUE JULIO CARRILLO Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	30	2025340001369102	AUTO RESUELVE 201400039 SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO JUZGADO 45 DE BOGOTA
	31	2025340001371922	ADMISION 202500147 JHON CARLOS FLOREZ. JUZGADO 01 DE NEIVA
	32	2025340001372122	SENTENCIA 202500291 DILAN ARTURO MURCIA GUERRERO JUZGADO 65 DE BOGOTA
	33	2025340001379282	ADMISION 202500393 LUIS FELIPE PENAGOS CANO JUZGADO 13 DE CALI
	34	2025334026485763	ASUNTO : Solicitud Activación
	35	2025340001380362	SENTENCIA 202500386 DE YHON JADER SAMBRANO YATE DEL JUZGADO 31 DE BOGOTA

DISAN

	36	2025325002216071	Respuesta Derecho de Petición fechado 27 de mayo de 2025 Demandante: Edinson de Jesús Jaramillo López CC. 1006198692. Referencia: Admisión Radicado No 05001 31 03 022 2025 00325 00
	37	2025325002216151	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 05001 31 03 022 2025 00325 00 Demandante: EDINSON DE JESUS JARAMILLO LOPEZ Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	38	2025325002216311	Respuesta Derecho de Petición Demandante: TC ® Manuel Guillermo Carrascal Jácome CC. 13174327 Referencia: Admisión Radicado No 2025-224
	39	2025325002216361	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 11001310902620250022400 Demandante: MANUEL GUILLERMO CARRASCAL JACOME Accionado: Dirección de Sanitad y otros.
	40	2025325002216481	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18® ERLEYDER DAVID HERRERA HERNANDEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1128185103 REF: Acción de Tutela No 11001310305720240024401
	41	2025325002216521	Informe de Activación de Servicios Médicos ? SL18 ® ERLEYDER DAVID HERRERA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1128185103. Expediente No 11001333603220240009900
	42	2025325002228491	Respuesta Radicado Interno N 2025251023881063 Demandante: JUAN DAVID TRIVIÑO GUZMAN Referencia: Radicado N 11001334306220240019200
	43	2025325002229221	Respuesta Radicado Interno N 2025251024448283 Demandante: SERGIO NICOLAS HERNANDEZ FACUNDO Referencia: Reparación Directa N 11001333603420210003200

DISAN

	44	2025116027090743	Asunto: Remisión por competencia ? Fallo de primera instancia Radicado: 11001310305420250036900 Accionante: JHEFERSON NARANJO ARISTIZABAL Accionado: Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares
	45	2025325002270551	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18® ERIC IVAN COSSIO BOLAÑOS, Identificado con cédula de ciudadanía número 1080690555 REF: Acción de Tutela No 76001333300220250021000
	46	2025325002291921	Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? SL18 ® JOHAN STEVEN BEDOYA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1006371977 Acción de Tutela Rad. No 76520318400220250024100 ? auto n 1566.
	47	2025325027393073	Remisión Fallo de Tutela No 76520318400220250024100 Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira ? Valle del Cauca. ACCIONANTE: JOHAN STEVEN BEDOYA VARGAS
	48	2025325002293901	Informe de Activación de Servicios Médicos ? JHON DENNIS DOMINGUEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1109661469. Expediente No 11001334306020230013800
	49	2025325002382941	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 88437 de fecha 04 de agosto de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	50	2025325002383071	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 88437 de fecha 04 de agosto de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391

DISAN

	51	2025325002383131	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 83223 de fecha 12 de noviembre de 2015 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	52	2025325002383181	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 84818 de fecha 08 de marzo de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	53	2025325002383221	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 85472 de fecha 19 de abril de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	54	2025325002383301	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 84642 de fecha 12 de febrero de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	55	2025325002383411	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 64884 de fecha 22 de noviembre de 2013 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	56	2025325002383471	Citación para notificación personal de revocatoria total del acto administrativo - Junta Médica Laboral N.º 62.965 de fecha 30 de septiembre de 2013 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	57	2025325028985703	Remisión Fallo de Tutela No 41001-41-89-009-2025-00466-00 Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva ACCIONANTE: JAIME RODRIGUEZ CASTRO
	58	2025325002406941	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 41001-41-89-009-2025-00466-00 Demandante: JAIME RODRIGUEZ CASTRO. Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros

DISAN

	59	2025325002446231	Aclaración fallo de tutela No 11001310504820251015000 Accionante: MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ O MIGUEL ANGEL MORALES PARALES. Accionada: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	60	2025325002446421	Desvinculación Radicado: 2025-0181 Demandante: Marisol Fonseca Patiño, agente oficiosa del señor Luis Alejandro Segura Fonseca Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.
	61	2025325002446641	Impugnación Radicado: 13001310901020250008200 Demandante: Jair Jesus Cabarcas Martinez Vinculado: Dirección de Sanidad y otros Accionado: Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02
	REVOCATORIAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	62	1	Junta Médica Laboral N.º 88437 de fecha 04 de agosto de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	63	2	Junta Médica Laboral N.º 88437 de fecha 04 de agosto de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	64	3	Junta Médica Laboral N.º 83223 de fecha 12 de noviembre de 2015 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	65	4	Junta Médica Laboral N.º 84818 de fecha 08 de marzo de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	66	5	Junta Médica Laboral N.º 85472 de fecha 19 de abril de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	67	6	Junta Médica Laboral N.º 84642 de fecha 12 de febrero de 2016 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391
	68	7	Junta Médica Laboral N.º 64884 de fecha 22 de noviembre de 2013 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>69</td><td>8</td><td>Junta Médica Laboral N.º 62.965 de fecha 30 de septiembre de 2013 (primera vez). Referencia: CUI: 06500616000000201800102 N.I.: 348391</td></tr>
</table>
.
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>227.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>178.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>34.700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>440.500</td></tr>
</table>
Planilla de pago Nª 34457518

Vigencia del contrato No. 102 DISAN-EJEC-2025
</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>
✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA.

✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

✓ En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes AGOSTO/2025 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido”.
</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td>Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por la Dirección de Sanidad del Ejercito.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de SEPTIEMBRE de 2025.

SUPERVISOR

DISAN

TE. ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA
Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN**
contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	$ 1.603.500,00
2	FEBRERO	$ 3.207.000,00
3	MARZO	$ 3.207.000,00
4	ABRIL	$ 3.207.000,00
5	MAYO	$ 3.207.000,00
6	JUNIO	$ 3.207.000,00
7	JULIO	$ 3.207.000,00
8	AGOSTO	$ 3.207.000,00
9	SEPTIEMBRE	$ 3.207.000,00
10	OCTUBRE	$ 3.207.000,00
11	NOVIEMBRE	$ 3.207.000,00
12	DICIEMBRE	$ 3.207.000,00
TOTAL		**$36.880.500,00**

DISAN